INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 01/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18
ID. 341364
"ADQUISICIÓN DE GAS HELIO, AIRE SINTÉTICO Y GAS HIDRÓGENO"
AD REFERENDUM

Fecha 13/03/18.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso en la modalidad de Contratación Directa Nº 01/18 con ID N° 341364 "ADQUISICIÓN DE GAS HELIO, AIRE SINTÉTICO Y GAS HIDRÓGENO – AD REFERENDUMJ".

Conformación del comité de Evaluación de Ofertas según Resolución SENAD Nº 175/2018 de fecha 12 de marzo de 2018.

- Dra. Natalia María Pedernera García, representante de la Dirección Forense Especializada.
- Lic. William Cáceres, Director Administrativo.
- Abog. Elba Alicia Escobar de Gómez, Asesora Jurídica de la Dirección de Administración y Finanzas.

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 341364
b) **Plurianual**: No aplica
c) **Forma de adjudicación**: por el total.
d) **Publicación en el SICP**: fecha de publicación 19 de febrero de 2018.
e) **Las invitaciones fueron cursadas a las siguientes empresas**:

EMPRESA	RUC
COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A	80040095-0
DROGUERIA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA	80017185-3
GAS METAL S.R.L.	80008762-3
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	80038118-1
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	80002019-7

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres Nº 01/18 de fecha 27 de Febrero de 2018, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTES	Monto de las Ofertas (IVA Incluido)
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. (PRAXAIR) RUC. 80038118-1	**Gs. 57.756.002.-**

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:

Sin Observaciones.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * DIRECCION ADMINISTRATIVA * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPRESA
	INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR)
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que cumple con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4.1. Verificación de los precios de las ofertas presentada por la firma participante:
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

Habiéndose verificado la planilla de precio, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la única oferta presentada por la empresa INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR) cotiza un monto total de Gs. 57.756.002 (Guaraníes cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil dos) IVA incluido.

5. Verificación de la oferta de la empresa INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR), respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:
Atendiendo a los montos ofertados, se realizó el análisis de la oferta presentada por la firma **INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR)**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación:

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:
Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación ha observado lo siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	Oferente
	INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR)
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Gerentes y Representantes Legales: - ROMULO SOUZA SANTANA C.I. Nº 7.893.100 - VICENTE CICCARIELLO CETRARO C.I. Nº 7.893.099 - MIGUEL ANGEL VAESKEN ASTIGARRAGA C.I. Nº 797.411 - VIVIANA MARIA GRISELDA VILLASBOA BONZI C.I. Nº 1.372.123 - ANA MARIA JOSE GONZÁLEZ ZANNIER C.I. Nº 783.334	**Sin registros**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION ADMINISTRATIVA – SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Gerentes y Representantes Legales: - ROMULO SOUZA SANTANA C.I. Nº 7.893.100 - VICENTE CICCARIELLO CETRARO C.I. Nº 7.893.099 - MIGUEL ANGEL VAESKEN ASTIGARRAGA C.I. Nº 797.411 - VIVIANA MARIA GRISELDA VILLASBOA BONZI C.I. Nº 1.372.123 - ANA MARIA JOSE GONZÁLEZ ZANNIER C.I. Nº 783.334	**Sin Observaciones**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Oferente** **INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR)** **CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE PRESENTA CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1487638
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE PRESENTA CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1487638
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE PRESENTA CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1487638
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE PRESENTA CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1487638
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE PRESENTA CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1487638
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE PRESENTA CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1487638
Declaración Jurada de menores Resolución Nº DNCP Nº 941/10	CUMPLE PRESENTA CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1487638
Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor El Oferente deberá incluir junto con su oferta documento vigente que acredite que es Representante, Distribuidor autorizado o Sub-distribuidor de los bienes/servicios que oferta. En caso de ser distribuidor autorizado o sub-distribuidor, deberá adjuntar a la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada, la autorización expedida por el fabricante a dicho Representante. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento.	CUMPLE

5.2. Análisis de los precios ofertados:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 411/2018, se ha procedido a la evaluación de los precios presentados por la empresa **INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR)** del cual se desprende el siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	PRECIO REF	DIFERENCIA	30%	20%
01	Helio gaseoso	4.782.667	4.782.667	-	1.434.800	956.533
02	Gas Aire Sintético	4.546.000	4.546.000	-	1.363.800	909.200
03	Gas hidrogeno U grado analítico p/GC	3.165.000	3.168.000	(3.000)	950.400	633.600

Se verifica que los precios cotizados por la empresa INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR) se encuentran dentro de los márgenes de la estimación de costos de conformidad a la Resolución DNCP Nº 411/2018.

5.3. Capacidad Financiera – Empresa INPAGAS S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)

INPAGAS S.R.L.	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		PROMEDIO
AC	109.620.348.217	15,997	148.564.182.750	14,78	184.903.649.947	10,599	13,79
PC	6.852.424.259		10.050.680.858		17.445.186.105		

ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)

INPAGAS S.R.L.	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		PROMEDIO
PT	6.852.424.259	0,048	10.050.680.858	0,054	17.445.186.105	0,080	0,06
AT	144.006.745.727		184.417.814.807		217.526.683.732		

RENTABILIDAD

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016)

INPAGAS S.R.L.	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		PROMEDIO
UTIL NETA	9.117.384.568	28,7	36.198.652.091	114,019	24.407.026.685	768,774	303,84
CAPITAL	31.748.000.000		31.748.000.000		3.174.800.000		

Posterior al análisis de la capacidad financiera de la empresa INPAGAS S.R.L. se verifica que cumple con tal requisito.

5.4. Capacidad Técnica

5.5. Experiencia

Punto 18 Anexo B	Oferente INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR) CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de contratos y/o facturaciones por provisión de gases industriales a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 30% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a bienes proveídos por el oferente, dividido el número los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).	**CUMPLE** - Presenta Copia de Contrato Nº 64 de fecha 17/10/2017 – ID. 329.010 – Gs. 76.871.512.- - Presenta Copia de Contrato Nº 14/2016 de fecha 16/08/2016 – ID. 314465 – Gs. 27.849.000.- - Presenta Copia de Contrato Nº 15/2015 de fecha 11/06/2015 – ID. 295.050 – Gs. 41.486.000.-

5.6. Margen de Preferencia
No se aplica el margen de preferencia debido a que no se cotizan productos de origen nacional

5.7. Criterio para desempate de ofertas.
NO APLICA

5.8. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:

Ítem	Descripción del Bien	EE. TT.	Oferente INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR) CUMPLE/NO CUMPLE
01	Helio gaseoso	PARA CROMATOGRAFIA GASEOSA CALIDAD ULTRA PURO, CON CERTIFICADO DE CALIDAD DE ORIGEN INSERTADO EN EL BALON	CUMPLE
02	Gas Aire Sintético	PARA CROMATOGRAFIA GASEOSA CALIDAD ULTRA PURO, CON CERTIFICADO DE CALIDAD DE ORIGEN INSERTADO EN EL BALON	CUMPLE
03	Gas hidrogeno U grado analítico p/GC	PARA CROMATOGRAFIA GASEOSA CALIDAD ULTRA PURO, CON CERTIFICADO DE ORIGEN INSERTADO EN EL BALON	CUMPLE

6. Recomendación:
Conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 28 de la Ley Nº 2.051/03 y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del proceso de llamado con ID Nº 341364 "ADQUISICIÓN DE GAS HELIO, AIRE SINTETICO Y GAS HIDRÓGENO – AD REFERENDUM" a favor de la empresa INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR) con RUC. 80038118-1 por un monto total de Gs. 57.756.002 (Guaraníes cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil dos) IVA incluido, por ser la oferta que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Carta de Invitación.
Así también, el Comité de Evaluación sugiera al Señor Ministro, mencionar el Art. 34 de la Ley 2.051/03, el cual faculta a la Autoridad Máxima de la SENAD ha realizar la contratación directa del presente proceso de llamado sin contar con el mínimo de cantidad de ofertas, considerando la necesidad de disponer de los gases industriales objeto de compra ya que los mismos permitirán dar continuidad a las pericias y anticipos juridiccionales de pruebas de causas realizadas por la Dirección Forense Especializada de la SENAD.

Abg. Elba Alicia Escobar de Gómez
Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. William Cáceres
Director Administrativo

Dra. Natalia María Pedernera García, representante de la Dirección Forense Especializada.
Dra. Natalia M. Pedernera G.
Bioquímica
Reg. Prof. Nº 2122